

Señor Director,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente N° NC2017/0010790
Asunto : Respuesta al Oficio N°15430 a la solicitud de
patente de Invención titulada “COMPOSICIONES
POTENCIADORAS PARA QUÍMICOS AGRÍCOLAS Y
COMPOSICIONES DE QUÍMICOS AGRÍCOLAS”
Solicitante : IBEX BIONOMICS LLC

Yo, **ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ**, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de su firma, con tarjeta profesional No. 83823 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de la sociedad **IBEX BIONOMICS LLC** conformada bajo las leyes de la República de Colombia y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, doy respuesta al respectivo examen de forma contenido en el Oficio N°15430 de la Solicitud de Patente de Invención titulada “**COMPOSICIONES POTENCIADORAS PARA QUÍMICOS AGRÍCOLAS Y COMPOSICIONES DE QUÍMICOS AGRÍCOLAS**”, cuyo solicitante es **IBEX BIONOMICS LLC**, con fundamento al artículo 38 de la Decisión 486 de la CAN, bajo los siguientes.

1. REIVINDICACIONES DE USO.

- 1.1 El examinador se refiere a que el capítulo reivindicatorio comprende materia no patentable a la luz del artículo 14 de la Decisión 486 de la CAN. En ese sentido, presentamos un nuevo pliego de reivindicaciones donde se han eliminado las cláusulas 6 a 10 y 18 conforme lo indicado por ese despacho.

2. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

- 2.1 El examinador se refiere a que el capítulo reivindicatorio comprende requerimientos de forma. Al respecto, el señor examinador define que la reivindicación 1 no es concisa, porque hace referencia a términos que se definen por su función o actividad: “almidón de fuentes vegetales”, “minerales inorgánicos”, “agua biodinámica”, “microorganismo bacilos, esporas, levaduras”, “fuente de nitrógeno”, pero no se está precisando un componente como tal. Adicionalmente define que no es clara, porque no se están definiendo las proporciones en que intervienen los componentes de la composición reclamada y solicita modificar la reivindicación. En ese sentido, se han suprimido los términos “de fuentes vegetales”; y, “biodinámica” y para tal efecto, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio con correcciones en tal sentido. En relación a los otros términos, la solicitante difiere respetuosamente del señor examinador debido a que estos son claros por sí mismos, donde una persona versada en la materia puede evidenciar que un mineral inorgánico es claro y se diferencia de los mineral orgánico. En relación a la combinación de “agua y un inóculo” es completamente claro, dado que el inóculo se define precisamente a partir de *“el grupo que consiste en microorganismos, bacilos o esporas y levadura”*, por tanto es claro

preciso y conciso, cumpliendo con la norma. Ahora igualmente, es importante tener en cuenta que una composición es la combinación de varios elementos que cumple una función o un objetivo, por tanto, no siempre es necesarios especificar valores de combinación y no por ello deja de ser preciso. En ese sentido, dicha reivindicación 1 define claramente los componentes, que incluye un (a) producto fermentado en mezcla con (b) un aceite, por tanto se define la composición *per-se*.

- 2.2 Adelante, define que las reivindicaciones 1, 11 y 13 no son claras, porque se emplean los términos: "uno o más", "por lo menos" son imprecisos, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Para tal efecto, han sido eliminados tales frases en el pliego reivindicatorio anexo, conforme lo solicitado.
- 2.3 Define igualmente que las reivindicaciones 3 a 5 y 19 no son claras, porque los rangos empleados son muy generales de 1 a 99%, es un rango impreciso, se sugiere restringir de acuerdo con las proporciones que han sido ensayadas o probadas y que se encuentren sustentadas en la descripción. Sobre ese respecto, se ha incluido porcentajes que definen la cantidad permitida de cada componente y que según los inventores, es posible según para conformar la presente invención, por tanto no es claro el porqué puede ser impreciso y la solicitante difiere respetuosamente a tal requerimiento.
- 2.4 Agrega que la reivindicación 21 no es concisa, porque se emplea la expresión: "cantidades suficientes", la cual es imprecisa y no permite distinguir la invención del estado de la técnica y sugiere restringirla por un término preciso o un rango concreto. Sobre este respecto, se ha eliminado el término "suficiente" en el nuevo pliego reivindicatorio.
- 2.5 Define que las reivindicaciones 20 a 25 no son concisas, porque hacen referencia a términos que se definen por su función o actividad tales como: "insecticida, fungicida, acaricida, nematocida, mitocida,

bactericida, molusquicida, repelente de aves, químico, químico agrícola, químico industrial, químico medicinal y químico para el hogar”, pero donde no se está definiendo un componente como tal, lo cual hace obtener un número indefinido de composiciones que no tienen sustento en la descripción. Sobre este requerimiento, la solicitante define que el sustento está claramente definido en la descripción en la página 24, que define que *“La invención también está dirigida a una composición de químico agrícola que comprende un producto químico agrícola seleccionado del grupo que consiste de un insecticida, fungicida, acaricida, nematocida, miticida, rodenticida, bactericida, molusquicida y repelente de aves y mezclas de los mismos y de las mismas, en combinación con un producto facultativo de fermentación el cual potencia la actividad de tal producto químico agrícola, tal producto facultativo de fermentación presente en dicha composición en cantidades suficientes para potenciar la actividad de tal producto químico agrícola”*.

- 2.6 Así las cosas, presentamos un nuevo pliego de reivindicaciones donde la composición se ha definido en lo pertinente de manera que se ha precisado la materia sobre la que se busca protección conforme lo indicado. Es de aclarar que las nuevas reivindicaciones corregidas con base en lo solicitado, no amplían la materia inicialmente radicada sino que hacen referencia a aclarar la presente invención conforme lo recomendado por el señor examinador.
- 2.7 Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos de forma exigidos por este despacho y solicitamos continúe el proceso de trámite conforme la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con base en el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

3.1 Artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

3.2 En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS.

- Un nuevo capítulo reivindicatorio.

6. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que debe hacer su Despacho, informo que mi representada y la suscrita recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas situadas en la Carrera 13 N° 119-95, Of. 104 de esta ciudad de Bogotá.

Señor director,



ELIANA ISaura MORENO BOHÓRQUEZ

C.C. 51'975.664 de Bogotá

T.P.A. 83823 del C.S. de la J.

REIVINDICACIONES

1. Una composición de potenciadores de químicos agrícolas **caracterizado porque** comprende una mezcla de:

5 (a) un producto de fermentación de frijoles rojos, chícharos, maíz amarillo, maíz blanco, arroz blanco, yuca, papas, raíz de mandioca, almidón, minerales inorgánicos, sal de mar no yodada, urea, agua y un inóculo seleccionado de entre el grupo que consiste en microorganismos, bacilos o esporas y levadura; y

10 (b) un aceite esencial seleccionado de entre el grupo que consiste en aceite de plátano, aceite de canela, aceite de coco, aceite de vainilla y mezclas de los mismos; y urea.

2. Una composición de potenciadores de químicos agrícolas de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además incluye:

15 (c) un extracto de un material vegetal seleccionado de entre el grupo que consiste en follaje de helecho marranero (*Pteridium aquilinum*), hojas de cola de caballo (helecho de cola de caballo) (*Esquisetum arvense*), canela en polvo (*Cinnamomum zeylanicum*), dientes de ajo (*Allium sativum*), frutos de pimiento tabasco (*Capsicum frutescens*), semillas de pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) y mezclas de los mismos.

20 3. Una composición herbicida **caracterizado porque** comprende:

(a) 1 a 99% en peso del potenciador de la reivindicación 2; y

25 (b) 1 a 99% en peso de un herbicida seleccionado de entre: Alaclor, Atrazina, Bentazon, Bialafos, Butaclor, Butilato, Clorimuron etilo, Clorsul furon, Cinmetilina, Clomazona, Cianazina, Cicloato, Dicamba 2,4-D (ácido 2,4-diclorofenoxiacético acid), EPTC, Etefon, Fenoxaprop, Fluazifop-butilo, Fomesafen, Glufosinato, Glifosato, Haloxifop,

Hoelon, Imazapir Imazaquin, Imazetapir, Linuron, Mefluidida, Metolaclor, Metribuzin, Metsulfuron, Molinato, Norflurazon, Orizalina, Oxifluorfen, Paraquat, Pendimetalina, Picloram, Propaclor, Propanilo, Piridato, Setoxidim, Simazina, S,S,S-tributil fosforotioato, Sulfometuron, Sulfosato y Trifluralina y mezclas de los mismos.

5 4. Una composición insecticida **caracterizado porque** comprende:

(a) 1 a 99% en peso del potenciador de la reivindicación 2; y

(b) 1 a 99% en peso de un insecticida seleccionado de: abamectina, acefato, acetamiprid, acrinatrina, alanicarb, aldicarb, aletrina, alfa-cipermetrina, fosfuro de aluminio, amitraz, azadiractina, azametifos, azinfos-etilo, azinfos-metilo, bendiocarb, 10 benfuracarb, bensultap, beta-ciflutrina, beta-cipermetrina, bifentrina, bioaletrina, bioaletrin isómero de S-ciclopentenilo, bioresmetrina, bistrifluron, bórax, buprofezina, butocarboxim, butoxicarboxim, cadusafos, cianuro de calcio, polisulfuro de calcio, carbarilo, clorantraniliprol, carbofurano, carbosulfano, cartap, cloretoxifos, clorfenapir, clorfenvinfos, clorfluazuron, clormefos, cloropicrina, clorpirifos, clorpirifos-metilo, cromafenozida, 15 clotianidina, ciantraniliprol, coumafos, criolita, cianofos, cicloprotrina, ciflutrina, cihalotrina, cipermetrina, cifenotrina, ciromazina, dazomet, deltametrina, demeton-S-metilo, diafentiuron, diazinon, diclorvos, dicrotofos, diciclanilo, diflubenzuron, dimetoato, dimetilvinfos, dinotefurano, disulfoton, emamectina, emamectin benzoato, empentrina, endosulfano, esfenvalerato, etiofencarb, etion, etiprol, etoprofos, etilen dibromida, 20 etofenprox, etoxazol, famfur, fenitrotrion, fenobucarb, fenoxycarb, fenpropatrina, fention, fenvalerato, fipronilo, flonicamid, flucicloxuron, flucitrinato, flufenoxuron, flumetrina, formetanato, clorhidrato de formetanato, fostiazato, furatiocarb, gamma-cihalotrina, halofenozida, heptaclor, heptenofos, hexaflumuron, hidrametilnon, hidropreno, imidacloprid, imiprotrina, indoxacarb, isofenfos, isoprocarb, isopropil O- 25 (metoxiaminotiofosforil)salicilato, isoxation, lambda-cihalotrina, perfluoro-octano sulfonato

de litio, lufenuron, fosfuro de magnesio, malation, mecarbam, cloruro mercuroso, metaflumizona, metam, metam sódico, metamidofos, metidation, metiocarb, metomilo, metopreno, metotrin, metoxiclor, metoxifenoza, metoflutrina, metil isotiocianato, metolcarb, mevinfos, milbemectina, monocrotofos, naled, compuestos naftalénicos, 5 nicotina, nitenpiram, nitiazina, novaluron, noviflumuron, ometoato, oxamilo, oxidemeton-metilo, paration, paration-metilo, pentaclorofenol, laurato de pentaclorofenilo, permetrina, aceites de petróleo, fenotrina, forato, fosadona, fosmet, fosfamidon, fosfina, pirimicarb, pirimifos-metilo, praletrina, profenofos, propafos, propetamfos, propoxur, protiofos, pimetrozina, piraclofos, piretrinas, piridalilo, piridaben, piridafention, pirimidifen, 10 piriproxifen, quinalfos, resmetrina, rotenona, sabadilla, silafluofen, cianuro de sodio, pentacloro sódico-fenoxida, espinetoram, espinosad, sulcofuron, sulcofuron sódico, sulfluramid, sulfotep, fluoruro de sulfurilo, sulprofos, tau-fluvalinato, tebufenozida, tebupirimfos, teflubenzuron, teflutrina, temefos, terbufos, tetraclorvinfos, tetrametrina, teta-cipermetrina, tiacloprid, tiametoxam, tiodicarb, tiofanox, tiometon, tiosultap sódico, 15 tolfenpirad, tralometrina, transflutrina, triazamato, triazofos, triclorfon, triblumuron, trimetacarb, vamidotin, xililcarb, zeta-cipermetrina, fosfuro de zinc, jugo de remolacha, D-limoneno, aceite de madera de cedro, aceite de ricino, aceite de cedro, aceite de canela, ácido cítrico, aceite de citronela, aceite de clavo, aceite de maíz, aceite de semilla de algodón, eugenol, aceite de ajo, geraniol, aceite de geranio, lauril sulfato, aceite de hierba 20 de limón, aceite de linaza, ácido málico, aceite de menta, aceite de menta piperita, 2-fenetil propionato (2-feniletil propionato), sorbato de potasio, aceite de romero, aceite de ajonjolí, cloruro de sodio, laurilsulfato de sodio, aceite de soya, aceite de tomillo y mezclas de los mismos.

5. Una composición germicida **caracterizado porque** comprende:

25 (a) 1 a 99% en peso del potenciador de la reivindicación 2; y

(b) 1 a 99% en peso de un germicida seleccionado de entre el grupo que consiste en Azoxistrobina, Mancozeb, Triciclazol, Carbendazim, Hexaconazol, Metalaxil, Benomil, Difenconazol, Propiconazol, Kitazin, Tebuconazol, Oxidloruro de cobre, Hidróxido de cobre, Tridemorf, Propineb, Hexaclorofeno, Diclorofeno, Bronopol, Hidróxido de cobre, Cresol, Dipiritiona, Dodicina, Fenaminosulf, Formaldehído, Sulfato de 8-hidroxiquinolina, Kasugamicina, Nitrapirina, Octilina, Oxitetraciclina, Probenazol, Estreptomina, Tecloftalam, Tiomersal y mezclas de los mismos.

6. Una composición herbicida **caracterizado porque** comprende un herbicida químico en combinación con un producto de fermentación facultativa que potencia la actividad del herbicida químico, donde el producto de fermentación facultativa se presenta en la composición en una cantidad que potencia la actividad herbicida del herbicida químico contra una especie de maleza.

7. La composición de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** la composición contiene el herbicida.

8. La composición de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** el producto de fermentación facultativa es producto de una mezcla de:

(a) un producto de fermentación de frijoles rojos, chícharos, maíz amarillo, maíz blanco, arroz blanco, yuca, papas, raíz de mandioca, almidón, minerales inorgánicos, sal de mar no yodada, urea, agua y un inóculo seleccionado de entre el grupo que consiste en microorganismos bacilos o esporas y levadura;

(b) un aceite esencial seleccionado de entre el grupo que consiste en aceite de plátano, aceite de canela, aceite de coco, aceite de vainilla y mezclas de los mismos; y urea; y

(c) un extracto de un material vegetal seleccionado de entre el grupo que consiste en follaje de helecho marranero (*Pteridium aquilinum*).

9. La composición de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** el herbicida es sulfosato.

10. La composición de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** el herbicida es glifosato.

5 11. La composición de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** el herbicida es glufosinato.

12. La composición de conformidad con la reivindicación 6, **caracterizado porque** el herbicida se selecciona de entre el grupo que consiste en fluazifop, setoxidim, imazapir, clorimuron, dicamba, bentazon, fomesafen, e imazetapir.

10 13. Una composición agrícola **caracterizado porque** comprende:

(a) 1 a 99% en peso del potenciador de la reivindicación 2; y

(b) 1 a 99% en peso de un químico agrícola.

15 14. La composición agrícola de conformidad con la reivindicación 13, **caracterizado porque** el químico agrícola se selecciona de entre el grupo que consiste en: insecticida, fungicida, acaricida, nematocida, miticida, raticida, bactericida, molusquicida y repelente de aves y mezclas de los mismos.

20 15. Una composición de químico **caracterizado porque** comprende un químico en combinación con un producto de fermentación facultativa que potencia la actividad del químico agrícola, el producto de fermentación facultativa se presenta en la composición en cantidades suficientes para potenciar la actividad del químico agrícola.

16. La composición de químico de conformidad con la reivindicación 15, **caracterizado porque** el químico es un químico agrícola.

17. La composición de químico de conformidad con la reivindicación 15, **caracterizado porque** el químico es un químico industrial.

25 18. La composición de químico de conformidad con la reivindicación 15,

caracterizado porque el químico es un químico medicinal.

19. La composición de químico de conformidad con la reivindicación 15,
caracterizado porque el químico es un químico para el hogar.

5 -/-.

10

15

20

25